SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

No. Contrato:	SE-CPS-0144-2023
Fecha de Suscripción:	Marzo 09 de 2023
Contratista:	JUAN DANIEL RAMIREZ SILVA
Objeto:	***"prestar los servicios profesionales para apoyar los diferentes procesos al área de nómina y el recobro de incapacidades del personal docente, directivos docentes y administrativos, de las instituciones educativas adscritas a la secretaria de educación de Cundinamarca"***
Plazo:	8 meses
Valor:	($32.000.000)

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá, Junio 09 de 2023

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. *Título profesional en Economia y afines.*
2. *Experiencia profesional.*
3. *Tener conocimientos y experiencia en la supervisión de contratos.*

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas para, **CRISTINA PAOLA MIRANDA ESCANDON** Director Operativo código 009 grado 04, Directora de Personal de Instituciones Educativas de la Secretaría de Educación, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. *Título Profesional en Economista, especializado en Finanzas.*
2. *Más de 4 años de experiencia profesional, actualmente Directora de Personal de Instituciones Educativas.*
3. *Cuenta con conocimiento y experiencia en supervisión de contratos*

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Numeral 1.1.1.1. del Capítulo II del Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 472/2018), el Ordenador del gasto de esta Secretaría,

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. **SE-CPS-0144-2023**, al funcionario(a), **CRISTINA PAOLA MIRANDA ESCANDON**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No 33,266,568, Director Operativo código 009 grado 04, Directora de Personal de Instituciones Educativas de la Secretaría de Educación, desde Junio 09 de 2023 hasta Junio 30 de 2023.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación y Manual de vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, con periodicidad, mensual.

CUARTO. Notifíquese de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss. de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LISBETH MARCELA SÁENZ MUÑOZ
Secretaria de Educación

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.

Reviso: Camilo Andres Nuñez – Asesor Jurídico- Contratista Despacho
Reviso y Aprobó: Gina Margarita Martinez Centanaro – Jefe de la OAJ
Reviso: Ximena Gamboa Bohorquez – Contratista OAJ